

**ACUERDO No. 12
(22 de marzo de 2022)****“Por el cual se formaliza la existencia de los laboratorios de simulación en las sedes Bogotá y Valledupar, así como en la seccional Pereira, los cuales dependen de las correspondientes decanaturas de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante el Acuerdo 019 del 13 de julio de 2000 el Consejo Superior reglamentó el servicio del Laboratorio de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Mediante el Acuerdo 006 del 29 de junio de 2004 el Consejo Superior reglamentó los servicios del departamento de laboratorios de la Fundación Universitaria del Área Andina y se dictaron otras disposiciones.
- El Acuerdo 006 del 29 de junio de 2004, en su artículo quinto, describía dos laboratorios de la salud para prácticas de principios básicos de enfermería, cuidado al adulto, cuidado a la mujer, farmacología, patología, materno infantil, médico quirúrgicas y ética.
- La Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte ha tenido desarrollos en infraestructura y avances académicos, logrando constituir laboratorios de simulación en cada sede y en la seccional, con participación de los diferentes programas de la Facultad, en el marco de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo.
- Con fundamento en lo anterior se hace necesaria la formalización de la existencia de los laboratorios de simulación presentes en Bogotá, Pereira y Valledupar, para lo cual, el pasado 8 de marzo de 2022, los consejos académicos nacional y seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina, aprobaron la propuesta normativa presentada para su presentación para aprobación por parte del Consejo Superior.
- El Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 22 de marzo de 2022, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y Seccional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Formalizar la existencia de los laboratorios de simulación en las sedes Bogotá y Valledupar, así como en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina, los cuales dependen de las correspondientes decanaturas de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Artículo Segundo. Objetivo. Contribuir a la formación integral de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte para el desarrollo de destrezas y habilidades necesarias para su futuro ejercicio profesional. Los laboratorios de simulación promueven la aplicación del sello transformador Areandino, en sus diferentes nodos, permitiendo la formación en toma de decisiones y solución de problemas en un entorno protegido y libre de riesgos, para que posteriormente se pueda aplicar en un ambiente real con responsabilidad, humanismo y sentido ético.

Artículo Tercero. Características. Los laboratorios de simulación cuentan con infraestructura física y tecnológica, así como con medios educativos que permiten a los docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación-retroalimentación. Para su adecuado funcionamiento en cada una de las sedes y la seccional, cuentan con talento humano calificado que garantiza el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas.

Artículo Cuarto. Usuarios. Son usuarios de los laboratorios de simulación:

- Los estudiantes y docentes de los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, en cada una de sus sedes y seccional.
- Los estudiantes y docentes de educación continuada del área de la salud o del deporte.
- Personal externo que solicite los laboratorios mediante convenios académicos, debidamente autorizados.

Artículo Quinto. Los usuarios de los laboratorios de simulación, deberán acatar todas las normas, manuales, reglamentos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Fundación para el apropiado uso de los insumos y elementos dispuestos en dichos laboratorios. También deberán responsabilizarse por su uso debido y mantener indemne a la Institución de cualquier daño que se pueda causar a los elementos e insumos dispuestos en ellos.

Artículo Sexto. Casos especiales e interpretaciones. El Rector Nacional podrá determinar los procedimientos necesarios para implementar los lineamientos previstos en el presente acuerdo, así como resolver casos no contemplados en este.

Artículo Séptimo. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, así mismo, modifica lo dispuesto en el acuerdo 006 del 29 de junio de 2004 conforme lo dispuesto en este acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 12 de 22 de marzo de 2022.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20220330-115421-895011-09326946

Creación:2022-03-30 11:54:21

Estado:Finalizado

Finalización:2022-04-12 08:42:21

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Castellanos S.

Martha Castellanos

52256940

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 12 de 22 de marzo de 2022.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20220330-115421-895011-09326946

Creación:2022-03-30 11:54:21

Estado:Finalizado

Finalización:2022-04-12 08:42:21

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-04-06 10:05:50 Lec.: 2022-04-06 12:19:51 Res.: 2022-04-06 12:20:01 IP Res.: 186.30.30.82
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-04-06 12:20:01 Lec.: 2022-04-06 22:38:10 Res.: 2022-04-06 22:38:35 IP Res.: 190.249.148.0
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-04-06 22:38:35 Lec.: 2022-04-12 08:41:32 Res.: 2022-04-12 08:42:21 IP Res.: 148.244.159.162